



**Reglamento Interno de
Convivencia Escolar
Red Agazzi**

2025

Tabla de contenido

I.- Presentación	4
II.- Información General Corporación Agazzi.....	5
1.- Sedes (La Graja, Maipú y Conchalí).....	5
2.- Sellos Institucionales	6
3.- Visión Institucional	6
4.- Misión Institucional.....	6
III.- Derechos y Deberes de los Estamentos de la Comunidad Educativa	7
1.- Derechos de los Estudiantes	7
2.- Deberes de los Estudiantes	7
3.- Derechos de Madres, Padres y Apoderados	8
4.- Deberes Madres, Padres y Apoderados	9
5.- Derechos Equipo Directivo	10
6.- Deberes Equipo Directivo	10
7.- Derechos de los Docentes	11
8.- Deberes de los Docentes	11
9.- Derechos de los Asistentes de la Educación	12
10.- Deberes de los Asistentes de la Educación	12
IV.- Regulaciones Técnicas Administrativas y de Funcionamiento General de los Establecimientos	13
1.- Niveles de Enseñanza.....	13
2.- Horarios	13
4.- Inasistencias a Clases	14
5.- Retiros	15
6.- Mecanismos de Comunicación con Madres, Padres y Apoderados	15
V.- Regulaciones Referida a la Gestión Pedagógica y Protección a la Maternidad y Paternidad	15
1.- Derecho de las Estudiantes Embarazadas y Madres	16
2.- Actividad Técnica Pedagógica	17
3.- Asistencia a Clases	18
4.- Bienestar General.....	18
5.- Controles Médicos	19
6.- Lactancia	19
7.- Apoderado.....	19

8.- Apoyo Profesional.....	20
9.- Redes de Apoyo	20
VI.- Regulaciones Referidas al Ámbito de Convivencia Escolar	21
Conformación y Funcionamiento del Consejo de Convivencia Escolar	22
Encargado de Convivencia Escolar	24
VII.- Normas, Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos	25
VIII.- Protocolos de Actuación.....	32
1.- Protocolo Violencia Escolar	32
2.- Protocolo Abuso Sexual.....	33
3.- Protocolo Bullying	34
4.- Protocolo de Accidentes Escolares (Ley N° 16.744) Decreto N° 313	39
5.- Protocolo del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	42
6.- Protocolo en Caso de Incendio	47
7.- Protocolo Por Maltrato	49
8.- Protocolo de Acción Frente a Posibles Conductas “Suicidas” Dentro del Establecimiento	54
9.- Protocolo de Acción Frente a Estudiantes “Descompensado” en el Establecimiento	57
11.- Protocolo de Acción Frente a Porte y Consumo de “Drogas” Dentro del Establecimiento	60
12.- Protocolo de Situaciones de Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual a Estudiantes	62
13.- Protocolo de Ingreso de Apoderados al Establecimiento	65

I.- Presentación

Es deber de cada centro educativo contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), que informe sobre cómo funcionar y operacionalizar al interior de las unidades educativas, esto con el propósito de orientar el actuar frente a diversas situaciones que se pueda presentar en el marco de la Convivencia Escolar.

Al respecto, dicho documento de gestión que se enmarca en procedimientos formativos, promueve el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. De este modo, esta herramienta comprende un marco regulatorio y orientador a los problemas de convivencia, a su vez, orienta el proceder de los diversos integrantes que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios para abordar los conflictos y las situaciones de violencia, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, que son susceptibles de aplicar.

En nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se plasman las propuestas formativas y pedagógicas en dicha área, permitiéndonos proyectar y programar las acciones que aseguren una educación de calidad bajo la sana convivencia, vinculadas a otras herramientas como: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Plan de Formación Ciudadana, Plan de Seguridad Escolar, Plan de Sexualidad, definiendo sellos educativos, principios, valores y acciones que se presentan en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Finalmente, es fundamental considerar que a pesar de que la política educativa no señala un tipo de reglamento interno para escuelas especiales, se debe incluir en dicha herramienta acciones pertinentes a la realidad de estas escuelas, es decir, las dinámicas y relaciones deben estar enfocados y orientados a trabajar con estudiantes que presentan una situación de discapacidad intelectual permanente, y en consecuencia, las familias también requieren de una vinculación diferente, tanto en lo académico como socioemocional.

II.- Información General Corporación Agazzi

La siguiente información da cuenta de antecedentes generales de los establecimientos de la Red y sus idearios institucionales.

1.- Sedes (La Graja, Maipú y Conchalí)

Sede La Granja	
Nombre del Establecimiento	Escuela Especial N°263 "Educadoras Agazzi"
Representante Legal	Alejandro Musa Silva
RBD	9635-0
Nombre de la Directora	Barbara Castillo Chamblas
Dependencia	Particular Subvencionado
Dirección	Manuel Rodríguez #0429, La Granja
Jornadas	Escolar Completa
Niveles educativos	Básico y Laboral
Matrícula	61

Sede Maipú	
Nombre del Establecimiento	Escuela Especial Educacional Agazzi
Representante Legal	Alejandro Musa Silva
RBD	9968-6
Nombre de la Directora	Gloria Martínez Aguilera
Dependencia	Particular Subvencionado
Dirección	Chacabuco #756, Maipú
Jornadas	Escolar Completa
Niveles educativos	Básico y Laboral
Matrícula	65

Sede Conchalí	
Nombre del Establecimiento	Escuela Especial "Hermanas Agazzi"
Representante Legal	Alejandro Musa Silva
RBD	10362-4
Nombre de la Directora	Claudia Riveros Riveros
Dependencia	Particular Subvencionado
Dirección	El Olivo #1752
Jornadas	Escolar Completa
Niveles educativos	Básico y Laboral
Matrícula	85

2.- Sellos Institucionales

Sellos Institucionales	Promover el cuidado, prevención y respeto del medio ambiente, formando en ellos conciencia ecológica y reforzando la importancia de nuestras conductas con el medio natural.
	Promover la importancia de ambientes respetuosos, empáticos y solidarios, construyendo entre todos comunidades colaborativas y climas adecuados por para el aprendizaje.
	Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, generando alianzas Familia-Escuela, motivando a padres y apoderados como entes fundamentales en el aprendizaje y construyendo ambientes de confianza.
	Promover la eficiencia y calidad de la gestión educacional, para anticipar y ser proactivos frente a los cambios e innovación pedagógica.

3.- Visión Institucional

Visión	Ser reconocida como una institución que percibe las Necesidades Educativas Especiales de sus estudiantes como una condición modificable y flexible, sustentados en altas expectativas y potenciando el desarrollo de sus habilidades y competencias, que le permitan interactuar en progresiva autonomía en el contexto familiar, escolar y comunitario.
---------------	--

4.- Misión Institucional

Misión	Potenciar el desarrollo armónico e integral de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con el fin de mejorar su calidad de vida, mediante el acceso a competencias que le permita coexistir en armonía e igualdad de oportunidades dentro de su medio natural y social.
---------------	--

III.- Derechos y Deberes de los Estamentos de la Comunidad Educativa

1.- Derechos de los Estudiantes

- a) Recibir una educación inclusiva y de calidad generando todas las condiciones para su formación integral.
- b) Recibir una educación bajo ambientes de respeto y tolerancia, cuidando su integridad física, social y moral.
- c) Que el proceso de enseñanza y aprendizaje estén acordes a sus capacidades y habilidades. De igual modo el proceso de evaluación según sus Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- d) Construir espacios para que manifiesten y expresen sus sentimientos, siendo escuchados y guiados en su accionar.
- e) Participar en las distintas actividades: sociales, religiosas, artísticas, deportivas o culturales que favorezcan la autonomía y el desarrollo integral.
- f) Recibir los beneficios que otorga el Seguro Escolar ya sea la interior de la escuela, durante trayecto y/o en salidas pedagógicas (previamente autorizadas por el apoderado).
- g) Contar con profesionales capacitados para desempeñarse en la diversidad de Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- h) Comunicar y facilitar beneficios y programas de apoyo.
- i) Conocer el resultado de sus evaluaciones, logros, informes, en forma oportuna, según lo especificado en el reglamento de evaluación y atender a las objeciones que se puedan presentar.
- j) Retirarse antes del horario de término de la jornada, en caso de malestar fuerte, enfermedad, problemas familiares o por petición del apoderado (anteriormente informada).
- k) Los estudiantes que se encuentren en el establecimiento fuera del horario de salida quedan al cuidado de asistentes técnicos y profesores de turno.

2.- Deberes de los Estudiantes

- a) Respetar y mantener una actitud apropiada con todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cuidar las instalaciones del establecimiento.
- c) Esforzarse para lograr su máximo desarrollo.
- d) Cumplir con horarios de ingreso al establecimiento.
- e) Mantener una buena higiene y presentación personal.

- f) Participar de todas las actividades curriculares, extra programáticas y recreativas de la escuela.
- g) Usar y cuidar el mobiliario, equipos eléctricos, material didáctico, servicios higiénicos y otros a los que tenga acceso.
- h) Ser responsable de sus útiles y objetos personales (siempre y cuando su capacidad así lo amerita).
- i) Colaborar en la construcción de una sana convivencia.
- j) Utilizar los espacios del establecimiento que estén establecidos, alejándose de zonas que generen riesgo de su integridad.
- k) Mantener y cuidar los ambientes naturales.
- l) Deben justificar su inasistencia con certificado médico, vía telefónica a la escuela o libreta de comunicación.
- m) Presentar autorización en caso de salidas pedagógicas.
- n) El uso del uniforme del establecimiento es: buzo azul y polera gris del establecimiento, en caso de no tener el uniforme, buzo azul Mario y polera gris o blanca.
- o) No utilizar descalificaciones, groserías, calumnias, sobrenombres que vayan en desmedro de cualquier persona de la comunidad educativa, acciones que serán sancionadas según este Reglamento.

3.- Derechos de Madres, Padres y Apoderados

- a) Ser tratado con respeto por toda la comunidad educativa.
- b) Conocer tipo de educación definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- c) Ser atendido por los profesores del establecimiento en los horarios establecidos, para recibir información de su pupilo en todo el proceso escolar.
- d) Solicitar atención de especialistas del establecimiento por el equipo multidisciplinario, en situaciones que lo ameriten.
- e) Participar en actividades de orientación, sustentabilidad y de recreación programada por la escuela.
- f) Estar informados sobre las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

4.- Deberes Madres, Padres y Apoderados

- a) Es deber del apoderado leer o en su efecto solicitar a alguien que le lea el reglamento de convivencia escolar, y si es necesario aclarar dudas con respecto a éste.
- b) Enviar a sus hijos(as) regularmente a clases y cumplir con los horarios de entrada y salida.
- c) Justificar cada inasistencia con certificado médico y/o comunicación, dependiendo del caso.
- d) Cumplir y mantener su rol como padre en el proceso pedagógico.
- e) Mantener una comunicación permanente con los agentes o estamentos establecidos por la unidad educativo (reunión de apoderados, tutorías, libreta de comunicaciones y en última instancia comunicación telefónica).
- f) Cumplir a cabalidad el reglamento de convivencia escolar.
- g) Ser agente activo en el desarrollo de las potencialidades y autoestimas de su hijo(a) a través de la participación en las actividades de la escuela, las que pueden ser; pedagógicas, culturales y/o deportivas.
- h) Responder con responsabilidad a los controles y derivaciones médicas, de ser pertinente, administrar los tratamientos medicamentosos de manera constante y según las dosis estipuladas en la receta médica, no suspender tratamientos de manera arbitraria ni modificar las dosis que estipula el profesional de la salud.
- i) Frente a una llamada de aviso de urgencia por “descompensación” de su hijo(a), debe concurrir a la brevedad al establecimiento para que se responsabilice del estado actual del estudiante, entendido como una emergencia.
- j) Dirigirse al establecimiento de forma inmediata, si se informa de accidente escolar de su hijo(a), mantener actualizado el teléfono y responder oportunamente, ya que es la única forma de informar la situación.
- k) Mantener una actitud de respeto con el personal del establecimiento en todo momento y de manera transversal.
- l) Es responsabilidad del apoderado responder por los daños ocasionados (a personas, mobiliario, o estructura del establecimiento), frente a descompensaciones conductuales.
- m) Firmar las autorizaciones de salidas pedagógicas, prácticas deportivas u otra, de lo contrario su hijo(a) no podrá participar de las actividades programadas.

- n) Es responsabilidad del apoderado cubrir y responder por los gastos de daños producidos por su hijo(a) durante salidas pedagógicas.
- o) Es responsabilidad y compromiso del apoderado acompañar y participar de las actividades extra programáticas planificadas por el establecimiento como: actos, peñas, torneos deportivos, etc.
- p) Velar por que el estudiante no ingrese al establecimiento objetos tecnológicos como: celulares, cámaras fotográficas, etc. Quedando la escuela libre de culpa por robos, hurtos o pérdida de la especie.
- q) Acudir con responsabilidad y puntualidad a las reuniones y tutorías, en el transcurso del año en el horario previamente establecido.
- r) Frente a sismos de gran intensidad y/o catástrofes naturales, es deber del apoderado acercarse a las dependencias del establecimiento, conservando la calma y esperando el cumplimiento del protocolo de seguridad.
- s) Es responsabilidad del apoderado cumplir con los materiales y utensilios solicitados por el/la profesor (a) al inicio del año, en la lista de útiles, para cumplir con los procesos pedagógicos correspondiente al curso.

5.- Derechos Equipo Directivo

- a) Tomar decisiones según el ejercicio de su cargo.
- b) Desempeñar sus funciones en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- c) Guiar su accionar bajo el marco del Proyecto Educativo Institucional.
- d) Estar informado de cualquier situación que se presente al interior del establecimiento.
- e) Realizar recomendaciones y sugerencias a todo el personal institucional, favoreciendo el clima y los procesos pedagógicos.

6.- Deberes Equipo Directivo

- a) Promover la sana convivencia y el respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Planificar, organizar y coordinar las acciones técnico-pedagógicas del establecimiento, con organismos afines y de la comunidad.
- c) Promover una dirección activa y participante.
- d) Cumplir con el Reglamento Interno.
- e) Estar en constante actualización sobre el ejercicio de sus labores.

- f) Mantener canales de comunicaciones expeditos con el Representante Legal, MINEDUC, JUNAEB, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad, etc. Mantener una comunicación pertinente, permanente y fluida con todos los agentes que participan dentro de la comunidad escolar.
- g) Propiciar instancias para crear y fortalecer redes de apoyos, en beneficio directo de la comunidad educativa.
- h) Realizar diagnóstico institucional para la elaboración de planes de acción.
- i) Organizar, acompañar y orientar el trabajo técnico-pedagógico y de asistentes de la educación.
- j) Informar sistemáticamente y de manera oportuna a toda la comunidad educativa de hitos institucionales.

7.- Derechos de los Docentes

- a) Desempeñar sus funciones en ambientes de respeto y colaboración.
- b) Contar con perfeccionamiento sistemático para el mejoramiento de sus prácticas pedagógicas.
- c) Ejecutar medidas disciplinarias al interior de sala de clases para mantener un clima propicio para el aprendizaje.
- d) Tener acceso a información institucional.
- e) Contar con espacios donde puedan entregar sus opiniones sobre el mejoramiento pedagógico e institucional.
- f) Solicitar recursos materiales para el desempeño óptimo de su jornada laboral.
- g) Contar con canales directos para comunicar diversas situaciones que se presenten al interior del establecimiento.
- h) Contar con autonomía en la ejecución de sus clases.

8.- Deberes de los Docentes

- a) Conocer y orientar sus prácticas en relación al proyecto educativo institucional y las nuevas políticas y normativas ministeriales.
- b) Mantener al apoderado involucrado en las actividades curriculares.
- c) Mantener una comunicación formal y fluida con todos los agentes que participan en la vida escolar.

- d) Educar a todos sus estudiantes en igualdad de condiciones.
- e) Ser un profesional que permanentemente este llano a asistir y progresar en los perfeccionamientos (dentro de su jornada laboral).
- f) Cumplir con el Reglamento Interno de orden e higiene, como el de convivencia.
- g) Informar de manera oportuna a las entidades correspondiente (conducto regular) aquellos casos que alteren la sana convivencia.
- h) Comunicar de manera oportuna y justificar sus ausencias laborales.
- i) Cumplir con horarios de ingreso y salida al establecimiento
- j) Evaluar el desempeño de sus estudiantes para fortalecer sus habilidades y capacidades.

9.- Derechos de los Asistentes de la Educación

- a) Desempeñar sus funciones en ambientes de respeto y colaboración.
- b) Participar en espacios donde se definan lineamientos y se tomen decisiones
- c) Solicitar recursos materiales para el desempeño óptimo de su jornada laboral
- d) Contar con canales directos para comunicar diversas situaciones que se presenten al interior del establecimiento.
- e) Tener acceso a información institucional.
- f) Contar con espacios para capacitación y perfeccionamiento

10.- Deberes de los Asistentes de la Educación

- a) Realiza un trabajo colaborativo con la/el docente.
- b) Colaborar y favorecer espacios de sana convivencia entre los estudiantes.
- c) Prestar sustancialidad a los estudiantes.
- d) Participar en actividades de colaboración institucional.
- e) Participar en Consejos Técnicos.
- f) Guiar y orientar las conductas de los estudiantes en valores y competencias sociales.

IV.- Regulaciones Técnicas Administrativas y de Funcionamiento General de los Establecimientos

1.- Niveles de Enseñanza

La Red de establecimientos Agazzi ofrece cobertura en los siguiente niveles:

Educación Parvularia

Educación Básica de 1° a 8° básico año

Educación Laboral

Es importante destacar que los establecimientos de la Red organizan los respectivos cursos y niveles en virtud de la matrícula, capacidades y habilidades de los estudiantes.

Los establecimientos están adscritos a Jornada Escolar Completa.

2.- Horarios

Los horarios están establecidos bajo la normativa vigente del ministerio de educación, resguardando el mínimo y máximo de horas diaras requeridas.

Horarios de Jornada 1° a 8° básico					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	8.30 hrs.	8.30 hrs.	8.30 hrs.	8.30 hrs.	8.30 hrs.
1° Recreo	10:00 a 10.20 hrs.	10:00 a 10.20 hrs.	10:00 a 10.20 hrs.	10:00 a 10.20 hrs.	10:00 a 10.20 hrs.
2° Recreo	11:30 a 11:50 hrs.	11:30 a 11:50 hrs.	11:30 a 11:50 hrs.	11:30 a 11:50 hrs.	11:30 a 11:50 hrs.
Almuerzo	12.30 a 13.00 hrs.	12.30 a 13.00 hrs.	12.30 a 13.00 hrs.	12.30 a 13.00 hrs.	12.30 a 13.00 hrs.
Salida	15.15 hrs.	15.15 hrs.	15.15 hrs.	15.15 hrs.	13.30 hrs.

Horarios de Jornada Nivel Laboral					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	8.30 hrs.	8.30 hrs.	8.30 hrs.	8.30 hrs.	8.30 hrs.
1° Recreo	10:00 a 10.20 hrs.	10:00 a 10.20 hrs.	10:00 a 10.20 hrs.	10:00 a 10.20 hrs.	10:00 a 10.20 hrs.
2° Recreo	11:30 a 11:50 hrs.	11:30 a 11:50 hrs.	11:30 a 11:50 hrs.	11:30 a 11:50 hrs.	11:30 a 11:50 hrs.
Almuerzo	12.30 a 13.00 hrs.	12.30 a 13.00 hrs.	12.30 a 13.00 hrs.	12.30 a 13.00 hrs.	12.30 a 13.00 hrs.
Salida	15.15 hrs.	15.15 hrs.	15.15 hrs.	15.15 hrs.	13.15 hrs.

4.- Inasistencias a Clases

Las inasistencias (más de 2 días) deberán ser informadas por el apoderado vía correo electrónico, especificando motivo de la ausencia, en el caso de tratarse de temas de salud deberán adjuntar certificados médicos o licencias. Este último, puede ser entregado como plazo único, al término de la licencia, o bien, al momento de reintegrarse a clases.

Por otro lado, cuando no exista justificación de las inasistencias, el establecimiento deberá tomar contacto con el apoderado o tutor para conocer los motivos, no obstante, cuando no se logre contacto y el estudiante siga sin asistir a clases, se activarán protocolos de vulneración a través de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) para buscar las causas y posibles soluciones. Asimismo, cuando las inasistencias sean aún más prolongadas (más de tres semanas sin justificación), se contactará con los organismos gubernamentales (Revinculación Ministerio de Educación y OPD). Dicho contacto, tendrá por objetivo que estos notifiquen a los apoderados de la situación y se busquen las mejores alternativas. Sin embargo, cuando esta gestión no logre su cometido, el establecimiento tendrá la facultad de decidir la continuidad o no del estudiante, prescindiendo de la justificación de los apoderados y de nuestro órgano rector.

5.- Retiros

Los retiros que se efectuen durante la jornada escolar, deberán ser realizados por la madre, padre o apoderados, previa información entregada al momento de la matrícula y actualizada según se requiera. Dicho procedimiento es requisito para todos los niveles. Asimismo, es de exclusiva responsabilidad la seguridad y protección del menor al retiro y termino de la jornada.

6.- Mecanismos de Comunicación con Madres, Padres y Apoderados

Para mantener una comunicación fluida, oportuna, precisa y respetuosa, los canales de comunicación que solicitan los establecimientos para informar sobre diversas situaciones, será la libreta de comunicaciones, cuaderno que se utilice sólo para dicho efecto y correo electrónico al profesor tutor y dirección de los establecimientos.

7.- Uso de uniformes

Si bien el Ministerio de Educación establece que el uso del uniforme escolar no es obligatorio, los establecimientos cuentan con uniforme institucional en el caso que padres, madres y apoderados quieran hacer uso del él. Por otro lado, en el caso que no sea posible la adquisición del unifome el establecimiento reconoce la cotona blanca como otra prenda de uso institucional.

V.- Regulaciones Referida a la Gestión Pedagógica y Protección a la Maternidad y Paternidad

Es importante destacar, que una de las principales preocupaciones de la unidad educativa de la Red Agazzi, es garantizar el pleno respeto por la vida en formación, por tanto, si dicha situación se presentase en una de las estudiantes, la valoración y respeto por la vida en desarrollo y de la madre es sin duda el eje central. Es así, que la concepción de vida es lo más valioso para cualquier ser humano, en cualquier condición que se ésta se encuentre, en consecuencia, el desarrollo de la conciencia de la humanidad de hoy, ningún argumento puede justificar que se lesione o se pierda, o se interrumpa, la vida plena de todo hombre y mujer o ser humano en formación. Para ello, se ha

elaborado el siguiente protocolo para garantizar la educación y brindar todas las facilidades que sean necesarias para que la estudiante embarazada padre o madre, continúe su proceso formativo, evitando la deserción escolar.

Estos postulados se inspiran en la valoración y respeto a la vida y en los derechos de todas las “personas”, esto no se convierte entonces en una apología del embarazo adolescente, sino de garantizar el pleno derecho a la educación y no discriminación del estudiante de la Red Agazzi.

1.- Derecho de las Estudiantes Embarazadas y Madres

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, pagados o subvencionados confesionales o no.

Para ello:

- a) La Ley N° 20.370/ 2009, (LGE), General de Educación en su artículo N° 11, señala que “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”
- b) La Ley N° 20.370, en su artículo 16 sanciona a los establecimientos que no cumplan con este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida comprende también a los colegios pagados.
- c) El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento interno de cada Establecimiento Educacional no puede vulnerar las normas indicadas.
- d) La Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación; Que es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación; Que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso; Que es deber del Estado cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad.

2.- Actividad Técnica Pedagógica

La Evaluación:

Rige para esta población escolar el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente de la Red Agazzi:

Ingreso: El único requisito de ingreso es la condición de discapacidad cognitiva en cualquiera de sus grados y manifestaciones, diagnosticada por el profesional idóneo, que en este caso corresponde a un psicólogo/o del Establecimiento Educacional.

Para el ingreso de la estudiante embarazada, madre o del estudiante padre, es el consagrado en el Reglamento de Evaluación, es decir que cumpla con los criterios establecidos en los decreto 170 y 87.

Evaluación pedagógica: Los indicados en el Reglamento de Evaluación y Promoción que son según su intencionalidad y momento.

Cabe destacar que bajo ningún pretexto se expondrá a la estudiante embarazada a riesgos de la actividad física, deportiva, recreativa o de salidas pedagógicas, en donde la estudiante deba caminar en demasía o ir en locomoción colectiva por períodos largos o en condiciones incómodas, como caminos poco adecuados, sin la autorización expresa de su médico.

Planes y Programas:

Según avance su embarazo, la estudiante tiene el derecho de participar de todas las áreas de desarrollo y de todas las actividades planificadas para su curso o módulo en el que participa, siempre y cuando el sentido común o la condición de embarazo y salud no impidan o perjudique por mínimo que parezca. Se consagra que el objetivo principal es velar por el desarrollo adecuado de este ser y de la tranquilidad y bienestar de la estudiante embarazada.

Promoción y Permanencia:

Bajo ninguna condición y pretexto, el embarazo o la condición de madre o padre denegarán el derecho de permanecer como estudiante de las Escuelas de la Red Agazzi.

La promoción de niveles y cursos son los mismos que se estipulan para todos los estudiantes de la Escuela Especial Agazzi en su Reglamento de Evaluación y Promoción.

3.- Asistencia a Clases

- a) Se deja establecido que la estudiante embarazada, madre o estudiante padre, deben contar con un apoderado responsable frente al establecimiento educacional en donde sea este quien informe previamente los controles de salud mediante carné de citación (fecha y recinto) y avise cualquier síntoma de enfermedad, cansancio o incapacidad que en su condición de mujer embarazada lo ameritara.
- b) Cabe mencionar que siempre se exigirá el respectivo comprobante de atención o citación.
- c) Se darán los espacios de tiempos necesarios para que concurra con tranquilidad a estas obligaciones.
- d) Que primará en todo momento el bienestar del ser en formación, del hijo o de la o el estudiante madre o padre, por sobre los deberes inherentes a su condición de estudiante de este establecimiento educacional.
- e) Cabe destacar que cualquier actividad o tarea que se viese postergado o perjudicado en tiempo por la concurrencia a estas citaciones, el profesor o profesional deberán posponer o reagendar las responsabilidades desplazadas en consenso con el propio estudiante o apoderado en cuestión.
- f) Será deber de la estudiante embarazada asistir en horario escolar solo hasta que su condición lo permita, previa autorización médica, consensuado entre la interesada, su apoderado y profesor. Dependiendo de cada caso, se podrá acortar la jornada escolar, asistiendo solo a las horas necesarias, quedando registrado su retiro en el libro de salida de la escuela, contando además con la solicitud de su apoderado y médico por escrito.
- g) Si el embarazo es de alto riesgo o la salud o integridad de la madre o del ser humano en gestación están comprometidas, la madre embarazada deberá llevar a cabo lo indicado por su médico (reposo total, parcial u hospitalización), no perdiendo su condición de estudiante de la escuela Especial Agazzi, permaneciendo ausente el período de tiempo que sea necesario.

4.- Bienestar General

- a) La estudiante tendrá el derecho de ir al baño, tantas veces como sea necesario, sin que sea causal de amonestación verbal o escrita.
- b) El profesor velará para que la estudiante embarazada sea ubicada estratégicamente cerca de la puerta, lo que beneficia que no interrumpa al resto de la clase y permita un mejor

desplazamiento en las evacuaciones realizadas por el Plan Integral de Seguridad Escolar, o si ocurriese un evento que amerite la evacuación de los estudiantes de sus salas de clases.

- c) La estudiante podrá permanecer en la sala de clases u otra dependencia de la escuela en los tiempos de descanso o recreo y en las clases de físico motor, resguardando en todo momento su integridad.

5.- Controles Médicos

- a) La citación médica del hijo de la estudiante madre o del estudiante padre, será motivo suficiente para que tenga permiso por parte del establecimiento de acudir a este control.
- b) Si de improviso el hijo se enfermara, deberá asistir al médico de urgencias presentando el comprobante de atención a dirección, siendo este el único documento válido.
- c) Si el menor necesita seguir un tratamiento, de igual forma debe presentar el certificado con las citaciones respectivas, quedando una copia en Dirección.

6.- Lactancia

- a) Al no existir sala cuna en el establecimiento educacional, se permitirá a la estudiante, salir a amantar a su hijo o hija con una hora como máximo o en dos medias horas según sea su conveniencia.
- b) Cabe destacar que este proceso de alimentación no es impedimento alguno de seguir como estudiante en este establecimiento. Se brindarán todas las posibilidades para salir, pudiendo disminuir la jornada según necesidad y petición de la estudiante y su apoderado. Este acuerdo, quedará registrado en la hoja de vida de la estudiante, bajo firma de los involucrados.

7.- Apoderado

- a) Será deber del apoderado dar aviso oportuno del estado de gravidez de la estudiante o de paternidad del estudiante, a la Dirección de la Escuela. En ese momento el apoderado tomará conocimiento de las garantías que tendrá de parte de la escuela, contempladas en este protocolo.
- b) Si al contrario, el apoderado se entera por medio de las autoridades de la escuela que su hijo o hija, pupilo o pupila se encontrara en esta situación, recibirá la orientación y el apoyo respectivo de los profesionales de la escuela.

- c) En el momento del aviso del estado de gravidez de la estudiante o de que es madre o padre, se firmará un comprobante con la toma de conocimiento del presente protocolo y de los eventuales permisos y o garantías relacionados con el nuevo estado.
- d) El apoderado deberá notificar al establecimiento si la estudiante cambiará de tutela o responsable frente al colegio o si cambiara de domicilio en el tiempo del embarazo, lactancia o crianza de este niño.

8.- Apoyo Profesional

- a) Será responsabilidad del profesor tutor, estar permanentemente en comunicación con la estudiante embarazada, madre o estudiante padre, asimismo, mantener canales de comunicaciones expeditas y de apoyar su proceso pedagógico y formativo.
- b) Las visitas domiciliarias podrán efectuarse en las horas de colaboración previamente acordada con Dirección quedando registro técnico del objetivo de la visita.
- c) La/el psicóloga/o del establecimiento mantendrá contenida a la estudiante embarazada, madre o al estudiante padre si así lo ameritara cada caso. La/el profesional en cuestión tendrá una entrevista diagnóstica en donde dependiendo de cada caso, se podrá realizar un acompañamiento prolongado, para ello, la/el psicóloga/o dispondrá del tiempo necesario quedando registro de cada atención, velando por el carácter confidencial de esta atención.

9.- Redes de Apoyo

- a) **JUNAEB:** Beca de Apoyo a la Retención Escolar (**BARE**). Ayuda del establecimiento a postular a este beneficio económico de la estudiante o estudiante que lo requiera. (Postulación en línea).
- b) **MINSAL:** “Programa Espacios Amigables”. Perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Central.
- c) Conchalí: **CESFAM** Centro de salud familiar, dirección Dr. Lucas Sierra Pedro Fontova 4107 Teléfono: 224818683.
- d) **MINSAL:** “Programa Chile Crece Contigo” Atención primaria de salud. Programa destinado desde la gestación hasta la primera infancia, apoyo en orientaciones de educación.
- e) **Ilustre Municipalidad de Conchalí: Asistente Social** Sra. Patricia Tòrtora Salinas, dirección Av. Sagitario 1655 Conchalí, fono: 228286541. Dentro del cual se encuentra el subsidio a la

maternidad, requisito: contar con ficha de registro de hogares vigente, estar dentro del 40% de la población más vulnerable.

Juntas Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

- a) **Sala cuna** “Los Capullitos” Av. Independencia 4462 Conchalí, fono: 226231535
- b) **Sala cuna y jardín infantil:** “Ayenhue”, Mercurio 5755 Conchalí, fono: 232444400- 232444401
- c) **Jardín Infantil:** “Peumayen”, Barón de Judas Reales 3988 Conchalí, fono:232444421 – 232444423
- d) **Jardín Infantil:** “Ayinantu”, Principal 1237 Conchalí, fono: 232444406 – 232444407
- e) **Jardín Infantil:** “Juan XXIII” Alberto Cobo 2001 Conchalí, fono: 232444417 – 232444418
- f) **COSAM** Centro comunitario de salud mental familiar, Camberra 5860 Conchalí, fono: 232444125
- g) **SAPU y Consultorio** Dr. Lucas Sierra, Pedro Fontova 4107, fono:224818683

VI.- Regulaciones Referidas al Ámbito de Convivencia Escolar

Es importante considerar que un ambiente de respeto y sana convivencia es crucial para el proceso pedagógico y de aprendizaje, a su vez, estos escenarios permiten el desarrollo de habilidades y actitudes, buscando principalmente formar estudiantes integrales. Por otro lado, impulsa a que estudiantes resuelvan conflictos de manera apropiada y se generen mecanismos para la prevención de situaciones de amenaza o que alteren la sana convivencia, lo anterior, no sólo ha modo de informar, prohibir o sancionar, sino que apunta a educar para actuar anticipadamente en línea de las orientaciones promulgadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La siguiente información da cuenta de objetivos específicos orientados a la convivencia escolar:

- a) Otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos.
- c) Crear instancias formativas que proporcionen medidas reparatorias y actividades preventivas.
- d) Vincular las escuelas Agazzi mediante el trabajo colaborativo y continuo de la actualización

de su reglamento de convivencia escolar.

- e) Mantener actividades que potencien la sana convivencia escolar en la comunidad educativa.
- f) Participar de manera activa en redes de convivencia escolar tanto internas como externas.

Conformación y Funcionamiento del Consejo de Convivencia Escolar

Existirá un Consejo de Convivencia Escolar, que estará integrado por:

- Sostenedor o representante Legal.
- Director (a)
- Psicóloga (o)
- Encargado de Convivencia Escolar

Y un representante de:

- Profesores
- Asistente de la Educación
- Madres, padres y apoderados
- Estudiantes

El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

- Elaborará un Plan de Gestión Anual y Plan de Acción Semestral basado en el manual de Convivencia Escolar bajo las políticas ministeriales.
- Llevar a cabo, en forma conjunta al resto del personal y como parte de la comunidad, el plan estratégico preventivo del reglamento de convivencia escolar.
- Impulsar la realización de actividades preventivas como: talleres de convivencia por parte de los no docentes (psicóloga/o y kinesióloga/o), actividades socio-afectivas dentro de los programas anuales de los docentes (ruedas y rutinas de conversación) y actividades del Programa de Mejoramiento Escolar, gestión convivencia escolar.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Los profesores o a quien corresponda, informará por medio de hoja de derivación, los casos de convivencia escolar.
- Determinar qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que

puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como procedimientos a seguir en cada caso.

- El Consejo Escolar tendrá atribuciones de tipo consultivo, informativo, propositivo y resolutivo.

Encargado de Convivencia Escolar

Es quien debe velar de manera permanente los acuerdos, decisiones, programas y normas, previamente acordados en el consejo de Convivencia Escolar. A su vez, debe investigar situaciones de conflictos, educando, previniendo y orientando en la resolución de los problemas.

Rol del Encargado de Convivencia Escolar:

- Efectuar un Diagnóstico de la situación general del establecimiento en conjunto con otros estamentos de la institución.
- Cautelar que se cumpla lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- Trabajar en conjunto con otros miembros del establecimiento abordando temáticas formativas respecto a Convivencia Escolar.
- Mediar conflictos entre estudiantes.
- Construir Plan de Gestión de la Convivencia en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Informar a la comunidad educativa de dicho plan y de las orientaciones dispuestas en el presente documento.
- Generar espacios para fomentar y reflexionar sobre la convivencia escolar.
- Contacto con entidades externas para solicitar apoyo en los casos que se requieran.

El siguiente reglamento de Convivencia Escolar constituye un conjunto de pautas de comportamiento que regulan la sana convivencia, en virtud de la cual, la comunidad educativa se informa y aprenden a:

- Reconocer derechos y deberes propios y de los demás, en virtud de un bien común.
- Conocer responsabilidades propias y de los demás.
- Respetar normas y límites, convenidas por la Comunidad Educativa.
- Adquirir hábitos de conductas que manifiesten los valores que sustenta el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Hacerse cargo por el cumplimiento del manual y de los protocolos de actuación.

VII.- Normas, Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos

Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta por el Comité de Convivencia Escolar, conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Clasificación de las faltas:

La siguiente información describe cada una de las faltas y cuales de ellas responderán a situaciones de carácter Leves, Graves y Gravísimas.

Es importante destacar que cada una de las faltas serán atendidas considerando siempre el diagnóstico del estudiante.

Faltas	Descripción
Leves	- Presentación personal en malas condiciones higiénicas. - Quedarse en la sala de clase, sin autorización, en recreos, actos cívicos, actividades extra programáticas u otras. - Usar Joyas y maquillajes, excesivas al contexto escolar. - Presentarse a clases sin justificativo después de una inasistencia. - Incumplimiento de material o implementos de trabajo que fueron requeridos para las actividades pedagógicas. - Llegar después del horario de inicio de la jornada, sin justificativo. - Interrumpir con intención, constantemente el desarrollo de la clase con gritos, malas palabras, lanzamiento de objetos, golpes a los compañeros o conflictos con el docente. Dependiendo de las características específicas del estudiante.
Graves	- Dar mal uso o dañar cualquier equipo o recurso pedagógico que esté al servicio de la escuela. - Adulterar la firma del apoderado, profesor, jefe UTP o director(a) - Entrar a la oficina general y mal utilizar el timbre de la escuela. - Lanzar piedras o cualquier proyectil dentro y fuera del establecimiento. - Expresar actitudes inapropiadas, tales como: Tocaciones,

	fotografías impropias en posiciones obscenas, grabaciones o filmaciones propias o de compañeros desnudos, semi desnudos, cambiándose ropa, etc. Además, de besos en la en zonas corporales íntimas. Que vayan contra la moral, incompatibles con la misión de la escuela. - Destruir o dañar con intención y alevosía, materiales varios y/o dependencias de la escuela. - Hurtar útiles, objetos de sus compañeros, del curso o de la escuela. - Desobedecer órdenes que tengan que ver con el quehacer educativo emanado de: superiores, docentes, no docentes, asistentes o auxiliares. - Abandonar o escaparse del establecimiento durante el desarrollo de la jornada escolar. - Hacer mal uso de los equipos de seguridad, tales como extintores, redhúmeda, destrucción de señaléticas, etc. - Cuando la falta LEVE se reitere tres veces en un semestre.
Gravisimas	- Consumir o vender bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas dentro y fuera del establecimiento. - Portar objetos punzantes, cortantes, armas de fuego u otro elemento que pueda provocar daño a terceros. - Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozo, daño o peligro a la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa. - Manifestar acoso constante a un compañero del establecimiento, provocando problemas psicológicos o físicos. - Utilizar violencia verbal, psicológica o física a un estudiante del establecimiento, convirtiéndose en víctima por parte de uno o más compañeros. - Uso de maltrato psicológico, verbal o físico a través de medios tecnológicos y redes sociales. - Utilizar computadores personales o de la escuela dentro del establecimiento para bajar cualquier información no pedagógica o

entrar a páginas no permitidas dentro de la malla curricular como: triple x, pornográficas, portadas de desnudos que sean anti valóricas, etc.

- Intervenir el libro de clase.

Es importante que en lo anteriormente expuesto se considere:

- Los Diagnósticos psicológicos y psiquiátricos
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado y los factores que lo llevaron a cometer la falta.
- La conducta anterior del responsable
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- La discapacidad o indefensión del afectado

Procedimientos Disciplinarios que se deben implementar en virtud de cada una de las faltas descritas anteriormente.

La falta en que incurran los o las estudiantes que signifiquen alterar la norma de convivencia escolar o irrumpir el clima de armonía escolar, será tratado bajo el plan de acción del Comité de Convivencia escolar, quienes decidirán en cada caso de acuerdo al nivel de gravedad de la conducta cuestionada. El cual se encuentra bajo un criterio orientador, formativo y normativo, por parte del equipo multidisciplinario. Además de cumplir con la Ley 21.128 “Aula Segura”, en donde está definido la sanción según el criterio de cada falta.

Faltas	Procedimientos disciplinarios
Leve	- Conversación o diálogo pedagógico correctivo con el/la alumno(a) por parte de Profesor(a), director(a) o Psicólogo(a). - Firmar compromiso de buena convivencia por parte del alumno. - Registro escrito en su hoja de vida, especificando el comportamiento inapropiado, indicando la sanción acorde a la falta. - Citación de tutoría al apoderado. - Al no presentarse el apoderado, se dejará registrado en su hoja de vida. - A la tercera falta leve, se continuará con el procedimiento de falta GRAVE.

Grave	- Registro en hoja de vida del estudiante. - Entrevista y contención psicológica al estudiante. - Citación de tutoría al apoderado (estipular medidas formativas y pedagógicas mediante intervenciones con equipo multidisciplinario). - Al no presentarse el apoderado, se dejará registro en hoja de vida - Medidas formativas y pedagógicas beneficio a la comunidad escolar. - Registro escrito en su hoja de vida, especificando el comportamiento inapropiado, indicando la sanción acorde a la falta. - A la segunda falta grave se cita nuevamente al apoderado para firma de carta de compromiso, donde se especifica las condiciones requeridas para que el estudiante continúe en el establecimiento. - Firma de compromiso de buena convivencia de parte del estudiante. - A la 3° falta grave, se realizará suspensión del estudiante bajo la ley 21.128/2018 “Aula Segura”, según la falta será el tiempo que amerite la suspensión. - Retornando el estudiante al establecimiento y sin haber una modificación conductual, se podrá solicitar el acompañamiento del apoderado o un adulto responsable, tanto para las actividades de aulas, como fuera de ellas. - Derivación neurológica del estudiante, sujeto a un plazo perentorio según el caso. - Plazo de espera, se realizará reducción de la jornada escolar, previo acuerdo con neurólogo u otro especialista dando aviso al apoderados y registro en hoja de vida. Firma del apoderado en hoja de vida. - Suspensión de clases según los días que amerite el tipo de falta y decisión del comité de consejo escolar. - Informe a superintendencia.
Gravisima	- Informar a la persona responsable del establecimiento que se encuentre en ese momento: director(a), subdirector(a), administrador(a) quien avisará al sostenedor o representante legal del establecimiento. - Citación de tutoría al apoderado y carta de compromiso(bajo condiciones de la escuela).

- Reevaluación médica por especialista en área de salud
- Al momento de una falta gravísima, se informa al consejo de profesores de la situación, se evalúa la situación y medidas disciplinarias.
- Citación inmediata del apoderado al establecimiento, por vía telefónica, para que se presente a la brevedad.
- Si no se presenta el apoderado, se envía por escrito en libreta de comunicaciones, con el propósito de presentarse al día siguiente con el estudiante al inicio de la jornada escolar. (estipular medidas formativas y pedagógicas).
- Registro en hoja de vida del estudiante.
- Medidas formativas y pedagógico beneficio a la comunidad escolar.
- De no presentarse el apoderado a las citaciones correspondientes se deja registro en hoja de vida.
- Carta certificada al apoderado.
- En caso de no responder a la primera carta de certificación, se enviará la segunda.
- De no responder la 2° carta de certificación, se procede inmediatamente a derivación a OPD.
- Informe a superintendencia
- En situación extrema, se reunirá el consejo de profesores para determinar los procedimientos disciplinarios correspondiente a la falta.
- Si la falta se repite tres veces durante el año escolar, queda automáticamente sujeta cancelación de matrícula para el año siguiente, a la consulta y resolución de dirección y del consejo escolar.
- Desvinculación del establecimiento en beneficio tanto del propio estudiante y no renovación de la matrícula (en búsqueda de abordar o satisfacer sus necesidades particulares), como del resto de la comunidad educativa. Con derivación a un especialista externo, equipo multiprofesional o psicosocial, dependiendo de la situación (Ley 21.128/2018 "Aula Segura")
- Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos gravísimos se deben disponer medidas como: constatación de lesiones, denuncia a la fiscalía, la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de este frente al establecimiento
- Denuncia a Carabineros o Policía de Investigaciones (P.D.I).

En caso de que el apoderado no cumpla con los procedimientos solicitados por Dirección y/o encargado de Convivencia Escolar, será agravante a la situación actual del estudiante. Además, como antecedente fundamental para tomar las acciones finales del proceso.

En virtud de lo descrito anteriormente, es importante considerar lo siguiente:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe, escuche o sospeche, de una acción reñida con la ley y que altere la convivencia escolar de manera gravísima, presentando un riesgo inminente a la seguridad física y/o psicológica a uno o más integrantes de la comunidad educativa, debe informar de manera inmediata a la directora o quien esté a cargo del establecimiento en ese momento.
- Se dará aviso a la fuerza pública de manera simultánea se tomará la medida de resguardo al resto de la población escolar, y o bloqueo de la acción. Si hace ingreso al establecimiento la fuerza pública, la directora hará acompañamiento al estudiante infractor, en todo momento. Si no se encuentra la directora, será por orden jerárquico; Sub-directora, profesora de turno, profesora de curso, encargada de nivel.
- Se comunicará con el apoderado vía telefónica para informar de la situación del estudiante, dejando registro detallado de la llamada.
- Como medida excepcional y extrema, dependiendo de la característica de la falta y previo análisis de esta situación con el comité de convivencia escolar, sostenedor, director, se tomará una decisión amparada en la normativa vigente, que tendrá como finalidad última, el resguardo del bienestar general de la comunidad educativa, su integridad, física y psicológica. La decisión se le comunicará al apoderado de manera escrita quien podrá solicitar revocar la medida dentro de quince días, adjuntando los documentos técnicos de prueba y que amerite la reconsideración de la sanción determinada.
- El director hará las consultas pertinentes al comité de convivencia y consejo de profesores quienes darán su opinión por medio de un informe escrito.
- La resolución final se dará por escrito al apoderado.
- La escuela no dará entrevistas a medios de comunicación y velará por el resguardo de la confidencialidad del o los estudiantes involucrado.
- Se informará a los apoderados del establecimiento, si estos solicitan información de lo ocurrido. Dejando en claro que se actúo bajo los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar (protocolos). A su vez, se deberá resguardar información en el caso que

se encuentre bajo reserva de confidencialidad en manos de los organismos respectivos para estos fines (tribunales, y/o superintendencia de educación).

- Frente a cada solicitud de información de los apoderados se dejará constancia en hoja de tutoría con respaldo de firma del apoderado. No se dará información telefónica sólo presencial, dejando respaldo escrito y firmado por todas las partes de los antecedentes que se entregarán. Dicha información será entregada por la dirección del establecimiento, en el caso que no se encuentre se procederá con orden jerárquico establecido anteriormente.
- Paralelamente al conjunto de acciones descritas, se le solicitará un pronunciamiento a la Superintendencia de Educación frente a los sucesos acontecidos, mediante un correo antes que finalice la jornada escolar. En espera del pronunciamiento o respuesta de la Superintendencia de Educación, se aplicará la medida de suspensión de clases de cinco días prorrogables a cinco días más, en espera de la respuesta oficial.
- Finalmente se llevarán a cabo las orientaciones que emanen de la Superintendencia de Educación.
- Cabe señalar que el/los correo(s) enviados a la Superintendencia, se ingresaran también por oficio a este organismo, como medio de verificación.

Todos los reclamos por comportamientos contrarios a la sana convivencia, deberán ser registrados en el cuaderno de Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones. Si el reclamante no quisiese dejar por escrito su observación, será deber de quien reciba el comentario, reportarlo al encargado de convivencia escolar, quien lo registrará personalmente en este cuaderno y posteriormente se analizará con el comité de convivencia escolar quien emitirá su resolución del conflicto por escrito, enviando una copia a los involucrados por conducto regular (personalmente o por medio de la libreta de comunicaciones si fuese un apoderad

VIII.- Protocolos de Actuación

1.- Protocolo Violencia Escolar

Para prevenir o abordar con éxito las situaciones de Maltrato escolar, Acoso sexual y Bullying, el **Ministerio de Educación** ha dispuesto información para la comprensión en estas materias. (**Maltrato, acoso, abuso sexual y estupro en establecimientos educacionales, orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación, 2017**).

Violencia Escolar: Es el conjunto de acciones violentas que tienen lugar en el ámbito de la escuela y que tiene como sujeto u objeto a individuos de la escuela y las mismas instalaciones físicas del establecimiento.

Maltrato Escolar: Se entenderá cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

Se considerarán constitutivas de **Maltrato Escolar** las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, oburlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro

integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea interior del establecimiento educacional o en actividades externas organizadas por el establecimiento.

2.- Protocolo Abuso Sexual

Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier forma de presión” (Barudy J, El dolor invisible de la infancia).

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes:

Exhibición de sus genitales por parte del abusador a la niña o niño.

- Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador o abusadora con otro carácter que no sea el de habituación.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador o abusadora.
- Incitación, por parte del abusador o abusadora a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre abusador o abusadora y el niño o niña.
- Penetración anal o vaginal, o intento de ella, con sus genitales, con otra parte del

cuerpo o con objetos por parte del abusador o abusadora.

- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico Ejemplo: fotos, películas, imágenes en internet.
- Exposición de material pornográfico a un niño, ejemplo: revistas, películas, fotos, imágenes en internet.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales por parte de un estudiante de las Escuelas Agazzi a cambio de dinero u otras prestaciones.

3.- Protocolo Bullying

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima por parte de uno o más compañeros, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, durante un tiempo determinado. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico y que provoque humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea en forma directa o a través de medios tecnológicos (teléfono, mensajes de texto, computador vía mail, redes sociales, Facebook, Messenger. Dentro y/o fuera del establecimiento.

Para una mayor comprensión en esta materia, el **Ministerio de Educación** ha dispuesto para su comprensión el documento que se titula **(Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa, 2011)**.

El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras agresiones de violencia:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido

En virtud de la información compartida por el **Ministerio de Educación**, la que nos permite reconocer conductas y situaciones de riesgo, asimismo, estas referencias orientan la construcción de protocolos y criterios que guían el accionar de los integrantes de la comunidad educativa, a favor de la prevención, formación y abordaje, de todas y cada una de las posibles situaciones que se presenten en la escuela y que atenten contra la Sana Convivencia Escolar.

Por lo tanto, para llevar el debido proceso ante cualquier situación, es importante aplicar el siguiente protocolo:

1.- Recogida de información

Se revisará las condiciones generales del tratamiento medicamentoso actual del estudiante, verificando valoración médica, reevaluaciones de especialistas (neurólogo, psiquiatra y/o psicólogo). Obtener la información completa de parte del informante de la situación, dejando la constancia en cuadernos de reclamos o sugerencias según corresponda, quedando identificado el informante y las firmas respectiva según la declaración.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe, escuche o sospeche de una acción reñida con la ley y que altere la convivencia escolar, presentando un riesgo inminente a la seguridad física y/o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad educativa, debe informar la situación a la directora o quien esté a cargo del establecimiento en ese momento, a su vez, debe dejar constancia en hoja de vida de apoderado, registro de denuncia interna, registro de violencia, leccionario, hoja de vida del estudiante u otro documento según corresponda.

2.- Reunión de consejo de convivencia escolar

Se reúnen los encargados de este comité quienes delimitaran en un cronograma los pasos a seguir expuestos con anterioridad en el Protocolo. Cuando existe un supuesto de delito, la escuela está obligada a efectuar la denuncia ante el Ministerio de Justicia e Informar paralelamente al Departamento Provincial de Educación (plazo 24 horas).

3.- Informar a la familia

Posterior a la reunión se debe citar al apoderado a la brevedad para informar lo acontecido, esta acción se realizará todas las veces que la situación lo amerite.

Las medidas tomadas en la totalidad de nuestra comunidad educativa, incluyendo a los involucrados en el hecho, deberán ser informadas a la brevedad a las familias afectadas en forma oral y escrita dejando un registro avalado por las firmas de quien corresponda. Como también en caso de que existan evidencias claras de que ocurrió un delito y se realice la denuncia, de igual manera se deberá oficializar a las familias, todo debe quedar registrado por medio de tutorías.

4.- Recopilar documentación

Se confeccionará una carpeta de cada caso, donde se deberá adjuntar toda la documentación pertinente, los registros, documentación médica, informes de los involucrados, al igual que los docentes, también se deberá incluir un Informe Final emitido por el Comité de Convivencia escolar, donde se informará las medidas tomadas, las resoluciones y el seguimiento.

5.- Delimitar medidas de emergencia

Ante los afectados se tomarán medidas reparatorias y de seguridad, garantizándole protección y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes y proporcionar soluciones coherentes frente a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se debe llevar al centro médico más cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad, aunque ello no se advierta externamente (adjuntar toda documentación importante en el caso). Evitar la negación y huida. Trabajar la autoestima y la valoración de su imagen.

Con los **agresores** se aplicarán medidas cautelares, como la reestructuración de grupos de trabajo dentro de la escuela con el fin de prevenir cualquier otra acción de similar connotación.

Para ello se tomaran las siguientes medidas:

Docente: Este será supervisado constantemente en sus funciones por el Administrador de la escuela en el tiempo que demore la investigación y resolución del conflicto.

Asistente Técnico: Será reasignado el lugar que cumple sus funciones.

Equipo Directivo: Reubicado de sede por el tiempo que demore la investigación y resolución correspondiente.

Estas medidas deberán dejar en claro las normas del establecimiento y tendrán que estar acordes al grado de responsabilidad en los hechos. Con la **comunidad escolar** se reforzarán las medidas de prevención establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar (Talleres de Profesionales No Docentes dirigidos al alumnado, cuerpos docentes y a los padres y apoderados, recreos dirigidos, separación por niveles, descansos, desayunos y almuerzos supervisados y a la vez corregidos, con el fin de cautelar cualquier acción de la misma índole u otras con similares características). (Plazo 48 horas).

6.- Informar

Informa al Departamento Provincial de Educación correspondiente con copia Superintendencia de Educación por medio de un Oficio, con el fin de que se encuentren informados de la situación y de las acciones tomadas por la escuela.

Referente al Consejo de Convivencia Escolar se les informara la situación acontecidas y las medidas que se están llevando a cabo, con el fin de que el resto del profesorado coopere en la prevención de conductas de estas categorías, además desde el momento de que cada docente se entera del caso, se entenderá como responsable también en el cuidado y exterminio de conductas que no estén permitidas en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

7.- Medidas reparatorias y de seguridad

- Reevaluación medica según el caso (evaluación neurológica, psiquiátrica o psicológica).
- Actualizar y/o respetar tratamiento farmacológico, según sea el caso.
- Ajuste de jornada escolar.

8.- Intervención familiar

En todo momento deberá estar involucrada e informada la familia de ambas partes, las cuales tendrán variadas formas de intervención:

- La/s familia/s afectada/s recibirán orientaciones de parte de los profesionales pertinentes y apoyo de la comunidad educativa. Estas orientaciones deberán guiar en como apoyar y ayudar a su hijo (a) en los procesos que seguirán.
- La/s familia/s del agresor/res también recibirán orientaciones claras de parte de los profesionales pertinentes, tendrán que responsabilizarse de la situación tomando medidas correctivas (pertinentes) también en el hogar, a la vez, deberá estar dispuestos a los cambios que se realizaran y las medidas que se aplicaran siempre y cuando estén expuestas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

9.- Entrevistas de seguimiento del caso

Estas se realizarán a los alumnos, familias y profesorado a cargo, con el fin de evaluar cómo ha evolucionado el caso, si los alumnos aún se encuentran afectados, si las conductas inadecuadas continúan, o simplemente para corroborar si la causa ha evolucionado sin inconvenientes. (Por un periodo de al menos 3 meses).

10.- Evaluación del caso

Tras una síntesis de las Entrevistas de Seguimiento se deberá corroborar si las conductas se extinguieron, de ser así se deberá emitir el Informe Final, de lo contrario si estas conductas persisten de igual o mayor densidad, el Comité se deberá reunir para acordar Medidas de mayor sanción (por al menos 3 meses).

11.- Resolución final del caso

Como último paso se deberá emitir un informe dirigido a Dirección, donde se indiquen todos los acontecimientos, medidas aplicadas, resultado del seguimiento y a la vez los resultados obtenidos, en este se deberá adjuntar mayor cantidad de documentación pertinente, todo esto con el fin de que en el establecimiento quede un registro, y se elabore un catastro de violencia para así poder ir reformulando nuestras estrategias de prevención (al cabo de la finalización del semestre).

4.- Protocolo de Accidentes Escolares (Ley N° 16.744) Decreto N° 313

El Seguro de Accidente Escolar beneficiara a los estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares, de los diferentes niveles de educación, dependientes del estado o reconocidos por éste, en caso de que sufran accidentes durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Se gozará de este beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra en el establecimiento, durante la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el establecimiento educacional respectivo y su hogar. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima.

Este seguro escolar será financiado con cargo al sistema general de la Ley N° 16.744. El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Informar la situación

El accidente se deberá informar al personal responsable en forma inmediata dentro de los minutos siguientes de ocurrido el incidente, quien informará a Dirección.

Primeros Auxilios

El personal encargado prestara los primeros auxilios pertinente al incidente, como por ejemplo:

- Limpiar con suero fisiológico la herida,
- Tomar signos vitales
- Descubrir zona golpeada
- Apartar a la multitud que observa

Aviso al apoderado

Si la situación no amerita del servicio de urgencia se informará al apoderado en forma escrita por medio de la Libreta de Comunicaciones, acerca del accidente sufrido por su hijo (a), las condiciones en que ocurrió, que hizo la escuela y cómo fue su evolución hasta el momento de salida del alumno (a) del establecimiento. De lo contrario, en caso más grave se llamará por vía telefónica al apoderado para que se presente al establecimiento y se dirija con el estudiante al Servicio de Urgencia que le sea más cercano. En caso de que el accidente sea de mayor gravedad el establecimiento llamara al servicio de urgencia ambulancia, para ser trasladado al centro médico más cercano, avisando a la brevedad al apoderado responsable.

Sumario Interno

Posteriormente el Equipo Directivo realiza una investigación interna, por medio de conversaciones con los alumnos y/o docentes que se encontraban en el momento y lugar del accidente y si fuera posible se conversa con él o la involucrada, todo esto con el fin de encontrar las razones y condiciones del accidente, las causales y las personas responsables, tratando de buscar medidas preventivas para el futuro.

Además de este sumario se realizará un seguimiento del estado de salud del estudiante, relacionado con el accidente, quedando registrado en Hojas de Tutorías firmadas por el Apoderado.

En caso de que el estudiante presente licencia médica producto de las lesiones sufridas en el accidente escolar, la escuela deberá ayudarlo a mantenerse al día en los contenidos tratados en las diferentes áreas, sin embargo, será responsabilidad del apoderado retirar y entregar cuadernos y/o trabajos del establecimiento, durante el período que dure la licencia.

Anexo Accidente Escolar

En caso de que ocurra un **accidente escolar de trayecto**, se seguirán los protocolos estipulados en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que estipula que los accidentes de **mediana gravedad o graves** se solicitará una ambulancia para traslado, además, de informar al apoderado al número de teléfono registrado en el establecimiento.

En caso de accidente escolar dentro del establecimiento de menor gravedad, pero que requiera de asistencia médica, se llamará vía telefónica al apoderado para que se haga presente en la escuela de manera urgente, para que traslade al estudiante al servicio de urgencia que Ud. estime conveniente (Ley seguro escolar 16.744 y Ley de tránsito 18.290). Esto para dar curso al **Seguro Escolar** que tiene todo estudiante del país

La **valoración médica de salud** (o diagnóstico médico) es un documento obligatorio, solicitado por el Ministerio de Educación, el cual debe ser actualizado anualmente por la familia y presentado en el establecimiento para ser archivado en su carpeta.

Los padres, apoderados y tutores asumen la responsabilidad de mantener controles médicos y o terapéuticos, periódicos y actualizados, velando por la continuidad de los tratamientos y la rigurosidad de las dosis (no hacer modificaciones arbitrarias al tratamiento del especialista), dando aviso al establecimiento y presentando comprobantes de atención respectivos.

Se dejará por medio de hoja de registro de accidente, los sucesos en que ocurran los accidentes escolares, los cuales los documentará el comité de PISE o de seguridad escolar.

5.- Protocolo del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El presente instructivo tiene como objetivo principal entregar a los docentes las indicaciones del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). Con el fin de preservar la salud e integridad física de las personas y estudiantes del establecimiento educacional Agazzi y la oportuna y eficaz acción del personal, se ha confeccionado el presente plan, el cual establece normas y procedimientos antes, durante y después de una emergencia.

Simulacro movimiento telúrico- terremoto

En el caso de SISMO, se debe atender a las siguientes instrucciones:

- Comenzará el operativo cuando se escuche el sonido. **Intermitente de la campana (diez toques).**
- Esta señal durara aproximadamente 30 segundos. (no significa evacuación).
- Los alumnos deben actuar de la siguiente forma, de acuerdo al lugar donde se encuentren:

Si se encuentra en sala de clases o comedor

- Colocarse al lado de su banco y refugiarse al costado en la parte baja.
- Alejarse inmediatamente de los ventanales.

Recreos, clases de Educación Física

- Acudir inmediatamente a la zona de seguridad más cercana.

Es fundamental que los profesores, paraprofesor y auxiliares mantengan la serenidad, es importante también inculcar en los alumnos la idea que, por ningún motivo, deben salir corriendo de la sala de clase, pues esto constituye un gran peligro.

Cuando termine la señal que indica el simulacro del terremoto, se realizará la evacuación correspondiente.

Simulacro de Evacuación

Las indicaciones para la evacuación son las siguientes:

1. Se iniciará al escuchar el sonido de la campana **Continuo**.
2. Cada curso debe tener un alumno(a) encargado de abrir la puerta, que debe ser el alumno más próximo, quien deberá abrirla.
3. El mismo alumno comandará el grupo curso hacia el lugar de formación (zona de seguridad), cuando lo indique el profesor.
4. El profesor debe ser el último en salir y verificar que no quede nadie en la sala de clases. Debe portar el libro.
5. Los estudiantes deben caminar no correr.
6. El orden de salida será por hileras. De atrás hacia adelante.
7. El bajar las escaleras se hará por el lado derecho, permitiendo que los encargados de los extintores o equipo de emergencias puedan subir por su lado derecho sin entorpecer la evacuación.
8. Una vez que los alumnos se hayan formado el profesor los contará y verificará que estén todos presentes.
9. Dirigirse a la zona de seguridad.

Tipos de Evacuación

Existen dos tipos de evacuación:

1. Evacuación parcial.
Este tipo de evacuación se realizará solo cuando se desee 1 o más pisos o parte del establecimiento para lo cual se impartirán las instrucciones a los encargados de cada piso en el momento y lugar al cual deberán dirigirse.
2. Evacuación total
Este tipo de evacuación se realizará siempre y cuando la necesidad o emergencia lo requieran, es decir evacuación total del establecimiento indicándoles a los encargados de piso el orden a seguir en desocupar el establecimiento.
3. Toda evacuación será coordinada a través de un Megáfono.

Vías de Evacuación

Las vías de evacuación se refieren al recorrido que deberá seguirse en caso de disponer la evacuación del edificio.

El edificio cuenta con caja escala, a través de esta escala deberá efectuarse la evacuación en caso de emergencia y el tránsito debe ser por el lado derecho al bajar o subir, para permitir una vía expedita para las unidades de emergencia.

Zonas de Seguridad

Las zonas de seguridad son equivalentes a los puntos de reunión, donde debe dirigirse al personal y alumnado una vez que se ha ordenado la evacuación.

Medidas de Acción

- Antes que todo debes saber que lo más importante durante una emergencia es guardar la calma y estar atentos a las indicaciones.
- Cuando ocurre un sismo la primera acción que deben tomar es resguardarse bajo la cubierta de la mesa y colocar las manos sobre la cabeza para protegerse de fragmentos del techo o vidrios que puedan caer, (siempre se debe tener en cuenta que este procedimiento es transitorio ya que el objetivo principal siempre será evacuar el aula, por lo que hay que estar preparado, hasta que el profesor de las instrucciones a seguir).
- Los primeros alumnos en salir de cada aula deben ser los de la fila más cercana a la puerta y mantenerla abierta, así sucesivamente la última fila. A medida que esto ocurre los estudiantes deben permanecer al costado de sus mesas hasta que llegue el turno de evacuar, el docente tiene la obligación de permanecer en el aula hasta que el último alumno haya evacuado.
- Por ningún motivo deben salir con bolso u objetos en la mano, ya que pueden ser verdaderos obstáculos para todos.
- Al salir a los pasillos, deben dirigirse a las escaleras de forma rápida pero nunca corriendo, una caída en estos casos puede causar varias lesiones o a los compañeros que vienen detrás.
- Los alumnos deberán caminar al lado del pasillo en el cual está su aula, esto para no causar bloqueos en los salones del otro lado.
- Deben descender las escaleras con sumo cuidado y utilizando las que dan a las zonas de seguridad, al terminar de bajar deben dirigirse a toda prisa hacia el área abierta

establecida previamente, y reunirse la totalidad del curso para que el docente pueda comprobar que el curso este completo.

Medidas de Prevención

Comprende tres fases, Antes, durante y después:

Antes:

- Se debe determinar un lugar seguro y adecuado para protegernos.
- El lugar más seguro dentro del edificio del establecimiento, es bajo los marcos de una puerta o esquinas alejadas de los ventanales.
- Inspeccionar el lugar de trabajo y en todas las dependencias de la empresa (realícelo cuando transita por ella), ubique los posibles lugares de riesgo y los lugares seguros que sirven de refugio en una emergencia sísmica.
- No dejar obstáculos en el camino hacia puertas de escapes y cerciórese de que estas se abran fácilmente.
- Mantener conversaciones en forma serena acerca de temblores y otros desastres naturales, así todos juntos podrán pensar que hacer durante un terremoto, prescindiendo del lugar en que se encuentren, esta preocupación le preverá ayuda a usted y a los demás para actuar en forma serena y constructiva en una emergencia sísmica o de otra índole.
- Es de suma importancia tener dentro del aula un buen control sobre los implementos de cada alumno que puedan ser un obstáculo a la hora de intentar protegerse.
- Las mesas ubicadas en columnas o filas deben estar a una distancia de no menos de 1 metro de la pared ya que esto puede entorpecer una salida.

Durante:

- Mientras esta temblando debemos ubicarnos y protegernos en el lugar que previamente se había escogido ya que nos brindara la seguridad mientras esto ocurra, debido a que no se sabe el tiempo de duración.
- Los lugares de seguridad pueden ser los marcos de una puerta (fijarse que no sea tabaquería) junto a pilares o debajo de una estructura de un edificio, al lado de una mesa o escritorio.
- Debemos protegernos de ventana y espejos que puedan provocar otro accidente, de muebles altos que puedan volcar o correr y de objetos que se puedan caer.
- No se debe salir CORRIENDO por ningún motivo, ya que podría accidentarse o producir un pánico colectivo (debe mantener la calma).

- Por ningún motivo debe correr por escaleras ya que el movimiento no es igual al del sismo.
- Gatos, perros y bebés naturalmente se ponen en posición fetal, una forma de protección podría ser la misma que hacen estos seres, ya que es un instinto natural de supervivencia.
- Cuando un edificio colapsa, el peso del techo cae sobre el objeto o mueble aplastándolo, en donde queda un espacio vacío justo al lado de ellos al cual se nomina **triangulo de vida....**cuando más grande es el objeto, más pesado y fuerte sea, menos se compacta, cuanto menos el objeto se compacte por el peso, mayor es el espacio vacío.
- Si el sismo ocurre durante una pausa o almuerzo debes alejarte rápidamente de áreas, como cafetería, baños o pasillos debes dirigirte a las áreas de reunión establecida.

Después:

- Una vez que el sismo ya haya finalizado, se debe estar atento a las indicaciones que se darán, debiendo evacuar solamente si se dispone de las personas autorizadas.
- Las personas con algún grado de Discapacidad Intelectual o Trastorno Motor deben ser evacuados al final para no producir un cuello de botella.
- Cerciorarse de que no haya heridos, y si los hay no mover a los heridos de gravedad a menos que se encuentre una zona de peligro.
- Cerrar llaves tanto de agua, gas o electricidad muchas veces por el olvido de esto se han producido otro tipo de accidentes.
- No encender fósforos, encendedores o artefactos de llamas abiertas que puedan producir un accidente diferente del sismo.
- Observar los cables caídos a no tener contacto con ellos

Alarmas Procedimientos y comunicaciones

Alarma Manual

Establecer un sistema de alarma con timbre o campana diferente a las que anuncian inicio de clases o recreos mediante toques largos y cortos.

Alarma Automática

El establecimiento no cuenta con estos elementos (sensor de humo o fuego).

6.- Protocolo en Caso de Incendio

Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)

A pesar que dos de los establecimientos (Maipú y Conchalí) de la Corporación Agazzi no se encuentran en sectores de riesgo, de igual modo se debe estar preparado para este tipo de siniestros. En el caso de la sede la Granja se encuentra localizada en un sector propenso a este tipo de riesgo, por estar colindando en ambos lados con talleres mecánicos.

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Mantenga la calma.
- Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación.
- Impida el ingreso de otras personas.
- En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad, destinada para caso de incendio”.
- Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese de los pasamanos.
- No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.

Al presentarse una emergencia en el establecimiento, el encargado de seguridad escolar debe confirmar la situación y luego proceder conforme a instrucciones establecidas en el plan de emergencia.

Posteriormente, se debe poner en ejecución el plan para enfrentar la emergencia, y la evacuación del edificio si correspondiese dando previo aviso a los bomberos.

Evacuación

Plan de Evacuación

Es un conjunto de actividades y procedimientos que su objetivo es conservar la vida e integridad de las personas mediante el desplazamiento a través y hasta lugares de menos riesgos en caso de verse amenazados.

Será dispuesta y dirigida por la persona encargada de la emergencia.

La evacuación se realiza de acuerdo por las instrucciones emanadas por el encargado de la emergencia hasta la llegada de las personas especialistas (bombero, carabinero).

7.- Protocolo Por Maltrato

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

I.- Tipos de Maltrato:

1.- Maltrato físico: es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el o la estudiante o que lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del estudiante. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmadas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

2.- Maltrato psicológico: consiste en la hostilidad hacia el estudiante, manifestado por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad o discapacidades. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al estudiante, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar al estudiante, sanciones o castigos que impliquen la privación de alimentarse, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

3.- Maltrato por abandono o negligencia: se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los estudiantes necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

4.- Agresiones de carácter sexual: definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o

vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor está en una posición de poder y el estudiante se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Para este tipo de agresión, el establecimiento cuenta con un protocolo especializado, por la gravedad a la integridad humana que este acto implica.

II.- Procedimiento y notificación:

En este caso, la palabra detectar significa reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato en algún estudiante. La detección se hace posible gracias a la acción del adulto, que desempeña alguna función dentro del establecimiento educacional, y que visualice marcas físicas y/o ciertos comportamientos que expresen el sufrimiento del estudiante, asociando que éstos pueden deberse a situaciones de maltrato, en tal caso se debe notificar inmediatamente a la profesora encargada de convivencia escolar.

La encargada de convivencia escolar actuará dependiendo del tipo de maltrato al que se ve expuesto el estudiante. Informando de la situación al director(a) del establecimiento.

Si el caso implica la participación de un adulto del establecimiento se impedirá el contacto con el estudiante hasta que se investigue la situación.

El encargado de convivencia escolar, dará curso a entrevistas, recogiendo antecedentes y registros que aporten al caso, tales como libro de clases, hojas de vida del estudiante o tutorías previas con el apoderado, reuniendo dichos antecedentes con un plazo de cinco días.

El encargado de convivencia escolar citará a reunión al consejo de convivencia escolar para analizar el caso, el cual debe actuar con prontitud analizando, todos los antecedentes recabados, entregando una respuesta con los procedimientos y acciones a seguir, con un plazo de dos días.

Las medidas reparatorias se comunicarán al apoderado concluido el comenzándolas a aplicar inmediatamente. Entendiendo que la confidencialidad y el no exponer públicamente al estudiante o a la familia, debe primar en toda acción, al igual que actuar con prontitud para que las medidas reparatorias sean efectivas.

Toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación.

Sólo en las situaciones URGENTES se requiere una protección inmediata del niño o la niña a través de la judicialización frente a los organismos pertinentes.

En los casos de maltrato psicológico, de abandono o negligencia, se citará al apoderado y se procederá, según cada caso a reparaciones y acompañamientos con profesionales del propio

establecimiento o a entidades externas, como oficina de protección de los derechos de niños y jóvenes, oficina de la discapacidad, asistencia judicial, departamento de trabajo social, Servicio Nacional de Discapacidad, etc.

En caso de que el apoderado no cumpla con el derecho a los doce años de escolaridad mínima con carácter de obligatorio, como establece la ley 19.876 (Reforma constitucional que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media), se notificará a la comisaría del sector de la residencia del estudiante para que fiscalice el porqué de las inasistencias del niño al colegio y exigir que el apoderado se acerque al establecimiento a regularizar esta situación. De igual forma se reportará del incumplimiento de la ley a la oficina de protección del derecho del niño y joven de la comuna respectiva, (OPD).

Son deberes del apoderado educar a sus hijos, informarse sobre el PEI y sus normas de funcionamiento, apoyar su proceso educativo, cumpliendo con los compromisos asumidos con el establecimiento como la concurrencia a las citaciones, tutorías o reuniones de apoderados, siendo comunicado por conducto regular. Cuando no concorra en tres oportunidades a cualquiera de estas citaciones se realizará una amonestación escrita y citación por parte de la dirección, de igual forma se remitirán los antecedentes al Ministerio de Educación como antecedentes frente a las posibles consecuencias que pudiese resultar de este actuar negligente.

En caso que exista un integrante adulto de la comunidad educativa involucrado en los hechos de maltrato escolar, este será sancionado según reglamento interno del establecimiento.

III.- Programa educativo:

Este programa será trabajado en 3 etapas con sus diferentes acciones.

1.- Prevención:

- Realizar talleres de capacitación para los docentes y funcionarios del establecimiento sobre el reglamento de convivencia escolar y el protocolo de maltrato.
- El docente de aula, debe mantener el foco en el bienestar de cada estudiante, de su respectivo curso con el objetivo de prevenir situaciones que atenten contra la integridad ya sea desde el hogar o el establecimiento, identificando los signos, señales e indicadores de maltrato físico o psicológico que pueda presentar.
- Realizar tutorías con apoderados con aquellos alumnos que presenten mayor vulnerabilidad en cada curso. A nivel de colegio se realizarán Talleres para padres con actividades de tipo educativo, informativo, formativo, para toda la población escolar y familiar, particularmente a

aquellos focos de riesgo o vulnerable con actividades específicas coordinados por la psicóloga y en supervisión del comité de convivencia escolar.

- Crear planificaciones de trabajo que promuevan el buen trato y los derechos de los niños y jóvenes de vivir en un ambiente saludable, principalmente en las asignaturas de Orientación y Ciencias sociales en nivel básico y en habilidades sociolaborales en el nivel laboral.

2.- Detección:

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede detectar el maltrato, ya sea el docente en el aula, asistentes de la educación en patio o en el hogar los padres. Se debe escuchar a toda aquella persona que quiere informar sobre un posible maltrato e investigar los antecedentes entregados.

La detección e intervención del maltrato infantil o juvenil, pueden articularse en:

- Factores de riesgo.
- Señales de alerta.
- Indicadores de maltrato infantil

3.-Intervención y seguimiento:

- Acoger, sin interrogar, el relato del estudiante o adulto significativo acerca de situaciones que hacen pensar en maltrato o agresión sexual infantil.
- En relación a los signos detectados, información recibida, dudas, temores, etc., dar aviso inmediato a la encargada de convivencia escolar, quien determinará acciones inmediatas a seguir.
- Ejecutar las acciones propuestas para que, en conjunto con el comité de convivencia escolar, velen por la integridad personal del estudiante que ha sufrido maltrato.
- En el aula, estar atento a las posibles desregulaciones que puede presentar un estudiante que ha sufrido maltrato, continuando con el protocolo de descompensaciones del establecimiento.
- Realizar contención emocional al estudiante cada vez que lo requiera, estando atentos ante las consecuencias psicológicas que puedan derivar del maltrato con el fin de que se realice una intervención psicoeducativa.
- Incluir a la familia en el proceso de reparación del maltrato, acompañando, conteniendo y entregando una terapia por parte de la psicóloga en caso de ser necesario.
- Dependiendo del tipo de agresión y requiera ser trasladado al servicio de salud correspondiente, dando aviso a Carabineros o P.D.I. El director(a) del Establecimiento se comunicará con el apoderado para informarle la gestión realizada.

- Si el agresor corresponde a un adulto del establecimiento, alejar al estudiante de dicha persona durante el tiempo que dure la investigación.
- Hacer seguimiento al estudiante que haya sido víctima de maltrato o de sospecha de vulneración de derechos, observar sus cambios conductuales o emocionales, estar atentos a una nueva información relevante, acoger y hablar con la persona que tenga a cargo el cuidado del estudiante.

8.- Protocolo de Acción Frente a Posibles Conductas “Suicidas” Dentro del Establecimiento

El siguiente documento se aplica en caso que un estudiante manifieste ideas y/o conductas “suicidas”.

Entendiéndose “Suicidio” como un acto que atenta contra la propia vida. Responde a condiciones particulares o a múltiples factores que causan: ideas, comportamientos y planeación suicida.

Características “Suicidio en Adolescentes”:

- Responde a cambios físicos y/o psicológicos.
- Trastornos psicológicos (perdidas de seres queridos, conflictos).
- Trastornos psiquiátricos (depresión, trastornos bipolares o esquizofrenia).
- Trastornos emocionales (angustia, desesperanza, baja tolerancia a la frustración, inferioridad, violencia o abuso que afecta la autoestima y los que conducen a estigmas como humillación, vergüenza).
- Afectividad (cambio de colegio, grupos de amigo perdida de la pareja).
- Abuso de droga y/o alcohol.
- Se suman los contextos; socioeconómicos, educacionales, problemas legales y financieros.
- Limitación en la salud (estrés, diagnósticos de enfermedades graves).

Todas ellas pueden provocar tentativas de suicidio según la Organización Mundial de la Salud (IAPS-OMS 2006).

En Suicidología se distinguen los siguientes conceptos:

Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Este Protocolo pretende demarcar el accionar frente a las diferentes situaciones que pueden poner en alerta a la comunidad frente a un o una estudiante con comportamientos suicidas.

Detección y Procedimiento

1.- Detectar

En este caso, la palabra **detectar** significa que cualquier persona de la comunidad educativa que identifique o le llame la atención ciertos comportamientos de un o una estudiante, (que presenten relación a los conceptos ya expuestos anteriormente), deberá dar aviso o notificar al profesor(a) jefe y Dirección de forma inmediata. Luego la Dirección debe comunicar el caso a el encargado(a) de convivencia escolar, el cual procederá a convocatoria al consejo de convivencia escolar.

Si la psicóloga no se encontrara en la sede, se le debe informar de los hechos a penas se haga presente en el establecimiento.

2.- Estudio de caso

El consejo determinará si se deriva de “estudio de caso”. Si esto fuese así, la psicóloga toma el caso, debiendo recopilar la información relevante que maneje la unidad educativa o profesor(a) jefe sobre él o la estudiante (antecedentes, registros anecdóticos, anamnesis, valoración médica y tratamiento medicamentoso, hoja de vida del estudiante y apoderado, entre otros). Proseguirá con una entrevista, para posteriormente citar al apoderado lo antes posible, dejando registro y forma del apoderado.

3.- Registrar

Tanto la persona que hace la detección como la encargada de convivencia y psicóloga deben llenar la hoja de protocolo de acción, para llevar un registro de los pasos que se vayan afectando frente al caso.

4.- Derivación

En el caso que la especialista psicóloga lo determine, debe solicitar una reunión de concejo de convivencia escolar para dar a conocer los avances del caso, y si fuese necesario, la derivación a otro especialista externo como psiquiatra. Para posteriormente, citar nuevamente al apoderado para informarle la decisión y que firme los acuerdos y la derivación.

5.- Seguimiento

Hacer seguimiento al estudiante que haya sido derivado a psiquiatría y solicitar con carácter obligatorio, al apoderado, traer un informe de Psiquiatría, para ver que diagnóstico y tratamiento fue determinado para él o la estudiante. Así la escuela estará al tanto de la situación médica del estudiante y poder seguir las sugerencias que entrega el especialista psiquiatra y la psicóloga de la escuela.

9.- Protocolo de Acción Frente a Estudiantes “Descompensado” en el Establecimiento

El protocolo de actuación en casos de descompensación, será abordado en tres etapas con sus respectivas acciones.

Etapas de prevención: Acciones destinadas a prevenir que un riesgo se materialice, se observan generalmente, desde un análisis del riesgo, reconociendo señales previas y actuando de acuerdo a ellas.

- Realizar un sondeo inicial (al momento de la matrícula) por parte de la psicóloga y/o profesores jefes a todos los y las estudiantes con posibles descompensaciones, a partir de entrevista con los apoderados, o tutores.
- Docentes observan a los y las estudiantes en su desarrollo cotidiano de actividades en aula, patio u otros, con el objetivo de identificar a estudiantes que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación, ya sea por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro, y poder prever situaciones desencadenantes del episodio de desregulación. Ingresando su nombre a un listado de alumnos que se encuentran en condiciones similares.
- Preparar a los y las docentes y asistentes del establecimiento, en la atención a situaciones de este tipo, por medio de talleres o perfeccionamientos a cargo de profesionales de la Escuela o de organismos y/o profesionales externos.
- Docente u otro/a profesional que está a cargo del o la estudiante, deberá reconocer las señales en donde podrá desencadenarse una desregulación.
 - Reconocer y anular elementos del entorno que se reconozca como aquellos que provocan desregulación en el estudiante (Ruidos fuertes, globos etc.), tanto en la sala de clases como fuera de ella.
- El o la docente observará a él o los estudiantes que pueden necesitar apoyo emocional, visualizando su rostro, sus movimientos, o expresiones intensas como llantos, gritos u otros, o también, cuando no dice nada, estas son acciones visibles donde una persona pueda necesitar ayuda.
- Presentarse ante el/la estudiante, preguntar su nombre y llamándolo por él, utilizando un lenguaje claro y concreto, con el fin de establecer vínculos.
- Mantener la distancia dependiendo del contexto.
- Ubicar al o la estudiante en un lugar cómodo y seguro, ofrecerle agua, recordar que es importante alejarlo/a de la situación de desborde emocional, tratando de llevarlo/a a un estado de calma.
- Gestionar la ayuda necesaria para tranquilizar o guiar, siendo claro y preciso/a con la información que le entreguemos.

- Permitir que el/la estudiante se exprese libremente, que hable lo que quiera hablar, no criticar lo que dice y no intentar saber más de lo que está contando.
- Dejar que se desahogue, es la mejor forma de ayudar, no decir “todo va a estar bien”, “no fue para tanto” o “pudo ser peor”, ni tampoco contar las experiencias propias.
- Mencionar los distintos apoyos que podrían ser de ayuda: derivación a la encargada convivencia escolar, psicólogo/a, o, así como también, en situación de contingencia de estos estamentos, a dirección.
- Diseñar reglas de aula que ayude a todos/as a tener claridad en la acción y relación entre pares en común acuerdo.
- Generar espacios de relajación y/o técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases.
- Hacer pausas activas durante la jornada de clases especialmente en aquellos bloques más extensos.

Actuación en etapa de intervención: Entendemos por medidas de intervención, como un conjunto de acciones, y/o actividades, que se realizarán con el fin de eliminar o mitigar una conducta de riesgo.

Frente al inicio de una situación de desborde, en la cual, no se ha logrado aminorar con las medidas de prevención antes señaladas, el/la docente o adulto/a responsable que se encuentra con el estudiante debe:

- Cambiar el foco de atención del/la estudiante hacia algún objeto o actividad de su agrado y que le ayude a prevenir llegar a una desregulación mayor.
- Cuidar la proximidad con el/la estudiante y eventos estresores como ruidos u otros.
- Si es necesario tomar al estudiante para sacarlo de la sala y llevarlo a una sala diferente, para continuar con las siguientes medidas.
- Ofrecer al estudiante otras maneras para que se pueda expresar, como adaptar el material de trabajo o la actividad a las necesidades que esté expresando en el minuto.

De tener éxito, ayudar al estudiante a que se reintegre a sus actividades junto a sus compañeros/as y profesores/as.

Si el alumno continua con la descompensación, se llamará al apoderado para que asista al establecimiento para lograr regularlo y que se integre a las actividades, sino se logra el apoderado deberá retirarlo con el objetivo de resguardar su integridad y la de los demás miembros del establecimiento.

Actuación en etapa de seguimiento: El seguimiento se realizará durante todo el tiempo que continúe en el año lectivo, a partir de la firma del protocolo de descompensación del apoderado. Comenzando desde el momento que el estudiante se retira del establecimiento.

-Cuando él o la estudiante se haya retirado de la Escuela, se deberá de manera inmediata, abordar la situación vivida con el resto de los y las compañeras y Comunidad Escolar, con el fin de apoyarlos/as emocionalmente y ayudarlos/as a comprender lo sucedido. Se debe incorporar medidas de apoyo al docente y personal que intervino.

Respecto a las sanciones y medidas pedagógicas se deberá aplicar las expuestas en el Reglamento y Manual De Convivencia Escolar de nuestra Escuela, según la gravedad de la situación observada. Posterior a esta situación de desregulación grave, se citará al/la apoderado o tutor, al momento de reintegrarse el/la estudiante con el fin de firmar el protocolo de descompensación y de tomar acuerdos y resguardos para prevenir futuras situaciones y tener el mejor manejo posible, informando las acciones llevadas a cabo.

En caso en que él o la estudiante esté con apoyo de médico psiquiatra o neurólogo, la Escuela enviará un informe descriptivo al especialista tratante, relatando el o los episodios sucedidos y solicitando información, sugerencias o indicaciones, para el positivo manejo del o la estudiante.

La o el estudiante, deberá contar con apoyo y seguimiento de la psicóloga del establecimiento, quien tendrá contacto con el especialista tratante para manejar las estrategias a seguir en el Establecimiento (en caso de que el estudiante se encuentre con apoyo externo de especialistas).

MEDIDAS FINALES

En el caso de que las situaciones de desregulación conductual y emocional se reiteren por más de tres veces en dos semanas, se solicitará al apoderado que lo lleve con su médico tratante, quién visará a través de certificado médico, el ingreso seguro del o la estudiante a clases.

En el caso que esta situación de desregulación continúe a pesar de la medida anterior, se entrevistará al apoderado con el fin de determinar otras formas de apoyo escolar, como:

Asistencia permanente con el apoyo de su apoderado.

Reducción de jornada.

11.- Protocolo de Acción Frente a Porte y Consumo de “Drogas” Dentro del Establecimiento

De acuerdo a las normas legales, Ley 20.000/2015 que sustituye a la ley 19.366 de Droga, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, castiga, en términos generales, las acciones relacionadas con el cultivo de la planta de cannabis, su transformación, tráfico, y el uso, consumo, porte y tenencia de cannabis en lugares públicos o de libre acceso al público y en lugares privados, si las personas se hubieren concertado para tal propósito. Prohibición absoluta.

Definición de “Drogas”

1.- Droga: sustancia, estupefaciente o sicotrópico, productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables de salud.

Tipos de Drogas:

a) Drogas legales:

- Alcohol
- Nicotina
- Benzodiacepina
- Medicamentos para tratar el TDA-H (trastornos de déficit atencional con hiperactividad)
- Jarabe para la tos
- Esteroides anabólicos

b) Drogas ilegales: Son todas las que no forman parte del apartado anterior y a las que se accede a través del mercado negro.

- Cannabis y sus derivados
- Heroína
- Cocaína
- Hachís
- Marihuana
- Crack
- Pasta base
- Otras

Procedimiento en el porte y consumo de drogas:

- Cualquier miembro del establecimiento que sorprenda a un/a estudiante portando o consumiendo droga dentro del establecimiento (de cualquier tipo y el gramaje que sea), deberá hacer entrega de la droga de manera inmediata.
- Dicha persona deberá dirigirse a dirección con la droga y el/la estudiante involucrado.
- Se informa de manera inmediata al encargado(a) de convivencia escolar para accionar protocolos.
- Con protocolo de entrevista, el/la encargado de convivencia escolar, en presencia de Dirección, entrevista al/el estudiante y a otros involucrados, si la situación lo amerita.
- Se le pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos textual, para posterior lectura y firmado por el/la estudiante.
- Se cita al apoderado de inmediato al establecimiento, para informar los hechos ocurridos y hacer entrega de la droga.
- Se debe derivar la psicóloga del establecimiento, para continuar con los protocolos.
- En caso que se sorprenda a al/los estudiantes con arma de fuego, en resguardo de toda la comunidad educativa, se llamará a carabineros de Chile de forma inmediata.

Por norma de la escuela y para seguridad de toda la comunidad educativa, si hay un estudiante bajo sospecha, se procederá a revisar mochilas o bolsos.

En caso que se repiten los hechos, la Dirección en acuerdo con el Consejo de Convivencia Escolar del establecimiento, informará los hechos ocurridos al apoderado por medio de citación inmediata y se procederá a denunciar al organismo competente que para estos efectos corresponde a Carabineros de Chile.

En caso que el/la estudiante o el apoderado se niegue dar entrevista por los hechos, se procederá a denunciar al organismo competente Carabineros de Chile y Oficina de Protección de Derechos (OPD).

12.- Protocolo de Situaciones de Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual a Estudiantes

Frente a situaciones de connotación sexual a los estudiantes, la comunidad educativa deberá tomar en consideración lo siguiente.

El encargado de convivencia escolar deberá abordar estas situaciones para apoyar al estudiante en conjunto con la psicóloga del establecimiento, respecto a las situaciones de agresión o hechos de connotación sexual que atente contra la integridad del estudiante.

Acciones frente a un suceso:

1. La situación debe manejarse de manera correcta sin entorpecer ninguno del proceso para no poner al estudiante en situación de mayor riesgo.
2. Actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado hacia el estudiante afectado.
3. El estudiante debe ser acogido por el encargado de convivencia y a su vez informar a la psicóloga del establecimiento para contener y resguardar su integridad.
4. Al momento de que el estudiante informe sobre la situación o presente algún indicio de un supuesto abuso este debe ser manejado de manera neutral, las autoridades se encargaran de esclarecer el supuesto “abuso”.
5. El encargado de convivencia y psicóloga deberá resguardar, contener, escuchar, proteger, orientar al estudiante abusado.
6. El encargado de convivencia no puede estar solo con el estudiante ya que uno deberá tomar nota frente al relato del estudiante.
7. Si el docente visualiza algún indicio de abuso sobre el estudiante este debe ser informado al encargado de convivencia y llamar a las autoridades correspondiente.
8. La denuncia deberá ser realizada por el establecimiento.
9. Cualquier adulto responsable que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con toda la información necesaria deberá informar a dirección del establecimiento, para que este resguarde la integridad del estudiante y junto a psicóloga y encargado de convivencia se deberá activar la denuncia correspondiente. Esto no deberá tardar más de 24 horas.

10. Se debe recopilar los antecedentes necesarios a través de un escrito en el registro sobre hechos de connotación sexual. Para mantener los registros tal cual fueron expuesto.
11. Luego de recabar la información y con la denuncia realizada se dará aviso al apoderado sobre la situación ocurrida.
12. El coordinador de convivencia escolar dispondrá de medidas de seguimiento al estudiante, esto estará dirigido con el profesor jefe y orientados por la psicóloga del establecimiento.

Si la agresión es realizada entre estudiantes del establecimiento mayores de 14 años

1. Si un estudiante da a conocer un acto de connotación sexual a cualquier representante del establecimiento este debe informar de manera inmediata sobre lo ocurrido a dirección para realizar intervención con coordinación de convivencia escolar y psicóloga del establecimiento.
2. Una vez recopilados antecedentes sobre los hechos se procede a realizar denuncia correspondiente y activar la ayuda correspondiente referente a la víctima y victimario.
3. La denuncia será realizada por el establecimiento a las autoridades.
4. Paralelamente se le debe anunciar a los apoderados respecto a los hechos ocurridos y se informara el procedimiento a seguir sobre la integridad de los estudiantes.
5. El departamento de convivencia deberá realizar seguimiento de la situación mientras perdure la investigación.

Acciones

- El agresor será suspendido de clases mientras se esclarezca la situación.
- El psicólogo brindara terapia a ambas partes (estudiante y apoderado).
- Si se comprueba que los hechos relatados son verídicos el estudiante (victimario) será expulsado del establecimiento.

Agresión sexual de un funcionario a un estudiante:

1. Cualquier adulto que tome conocimiento de un delito, de un funcionario hacia un estudiante se solicita que este sea informado a su brevedad durante las primeras 24 horas del hecho.

2. Si un estudiante le informa a un funcionario que esta siendo agredido sexualmente por un profesor, este debe informar inmediatamente a dirección para activación de protocolo.
3. El acusado deberá ser denunciado y suspendidos de sus funciones. Si se comprueba el delito las penas serán determinadas por tribunales de justicia y será desvinculado del sistema.
4. Una vez ocurrido el hecho debe informarse de manera oportuna al apoderado del hecho ocurrido.
5. Se deberá realizar seguimiento pertinente del hecho.

Que sucede si los hechos son falso “la persona que realiza la acusación deberá pedir disculpa sobre el hecho ocurrido”.

13.- Protocolo de Ingreso de Apoderados al Establecimiento

Se describe el protocolo de ingresos a apoderados al establecimiento con el objetivo de salvaguardar el desarrollo de las clases de los estudiantes, el proceso de enseñanza aprendizaje y planificación de los docentes en el establecimiento.

Al inicio de la jornada:

El ingreso de los estudiantes se realizará en forma independiente entre las 8:15 hrs. y las 8:30 hrs, tanto para transportistas de furgones como apoderados que acompañan hasta la puerta, siendo recibidos los estudiantes por dos profesores de turno.

Si al ingreso algún apoderado necesitará entregar información importante al docente del curso de su hijo, este será entregado a los profesores de turno y ellos harán llegar la información a quien vaya dirigida.

Los alumnos permanecerán en el patio, a cargo de todos los docentes y asistentes de la educación, haciendo el ingreso en el horario que corresponde a las salas de clases.

Durante la jornada de clases:

Ningún apoderado será atendido por el profesor de curso en periodos de clases con los estudiantes.

Si algún apoderado lleva al estudiante al colegio pasado el ingreso, por motivos personales o de salud, este será recibido por un asistente de la educación y trasladado a su sala de clases.

En caso de necesitar un apoderado permanecer algún periodo con el estudiante, ya sea habituación, alimentación o aseo antes de ingresar a la sala, debe estar coordinado con el Docente de curso.

Después de la jornada de clases en tiempo de complementación de los docentes:

El apoderado debe solicitar tutorías a través de una comunicación escrita al docente de curso coordinando el día y horario de dicha tutoría.

El profesor de curso citará a apoderados para una tutoría individual en caso que sea necesario, para entregar información, estrategias de trabajo u orientación sobre el proceso escolar.